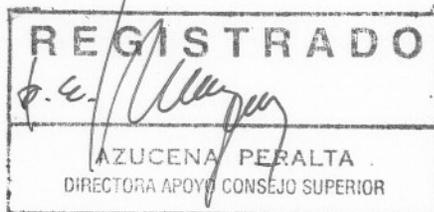




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.

VISTO la Resolución N° 2955/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Jorge Luis SIMONIAN, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó se lo exceptúe del régimen de correlatividades, para cursar en el año 2002 la materia Gestión de Datos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 2955/2004 de la Facultad Regional Buenos Aires.

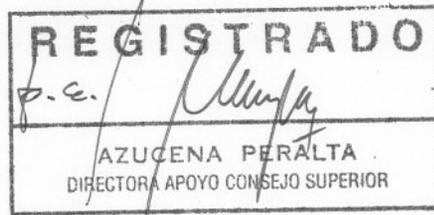
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2955/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2002 de la asignatura Gestión de Datos, sin tener aprobado previamente el examen



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

final de Paradigmas de Programación, al alumno Jorge Luis SIMONIAN, Legajo N°
07-111339-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 153/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BRUTTO
RECTOR



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento